

---

## INFORME

Teniendo en cuenta la Ley N° 5.282 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, específicamente el Artículo 8° Regla general. Las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo, las siguientes informaciones: inc. j) Convenios y contratos celebrados, fecha de celebración, objeto, monto total de la contratación, plazos de ejecución, mecanismos de control y rendición de cuentas y, en su caso, estudios de impacto ambiental y/o planes de gestión ambiental.

En este sentido, se informa que el mes de setiembre de 2023 se ha firmado un Acuerdo de Cooperación entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y la Alianza Francesa de Asunción, el cual se adjunta al presente informe.

Asunción, 12 de octubre de 2023.



  
Mtr. SANDRA HAURÓN  
Secretaria General  
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual